

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DISPONE DEVOLUCION DE VALORES
QUE SE INDICA A DON EDUARDO
FRANCISCO MORALES SEPULVEDA.

CONCHALI, 24 MAR. 2014

DECRETO EXENTO N° 458 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 60 de fecha 20.03.2014, del Jefe de Rentas y Finanzas; Solicitud de aplicación de exenciones a usuarios del derecho de aseo domiciliario; Declaración Jurada; Liquidación de Pago; Comprobante de Pago de Pensiones Renta Vitalicia; Certificado de Avalúo Fiscal 2532-3 y Certificados de Pago y Movimiento de Tesorería General de la República ; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DISPONESE la devolución de dinero por la suma de \$ 51.814.- (cincuenta y un mil, ochocientos catorce pesos), por concepto de aseo domiciliario, correspondiente a cuotas Nos. 1°, 2°, 3° y 4° del año 2013; a don EDUARDO FRANCISCO MORALES SEPULVEDA R.U.N. N° 4.368.397-7, domiciliada en Doctor Asenjo N° 1777, Conchalí, por acogerse al Art. N° 3 de la Ordenanza de derechos de aseo letra c), que establece lo siguiente:

“Propietarios, usufructuarios, arrendatarios y/o mero tenedor de inmuebles que acrediten la calidad de jefes del hogar jubilados, pensionados o montepiados cuyos ingresos sean iguales o inferiores a dos ingresos mínimos mensuales de trabajadores menores de 18 años y mayores de 65 años”.

IMPUTACION: 26.01 "DEVOLUCIONES"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaría Municipal


CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí

CSU/AFL/maa

TRANSCRITO A:
Control - TESMU - Finanzas
Renta y Finanzas – Adm. Municipal
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/